



Centro de diagnóstico

San Roque

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AD-PO-01 - V 01

REDACTADO POR: Calidad	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FECHA DE REDACCIÓN: 14/09/2022	FECHA DE REVISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
ACTUALIZADO POR ACTUALIZACIÓN N° VIGENCIA	Coordinación Calidad 01 18 meses	

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 2 de 9

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SAN ROQUE IPS SAS asegura la confidencialidad y debido manejo de la información personal que se obtenga, almacene, use, transmita, reproduzca y/o actualice mediante autorización previa, expresa y voluntaria del titular de la información, lo anterior en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el capítulo 25 del Decreto único reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.

Por su parte la Historia Clínica, está regulada por la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999, y la Resolución 839 de 2017 en cuanto al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad y aquellas que las modifiquen, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación.

1. ALCANCE

Esta Política aplica sobre toda información de carácter personal obtenida de forma presencial, no presencial, virtual y/o video grabada en el desarrollo de actividades de SAN ROQUE IPS SAS, suministrada por usuarios, empleados, accionistas, contratistas, proveedores, prestadores y terceros en general.

El tratamiento de dicha información estará a cargo de SAN ROQUE IPS SAS, quien se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento en los términos exigidos por la ley para tal tarea y exigiéndole la estricta confidencialidad de estos.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia (1991), Artículo 15.

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.

Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica.

Ley 1266 de 2008, Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.

Decretos Reglamentarios 2952 de 2010, por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

Decreto 886 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 3 de 9

Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

Resolución 839 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

3. DEFINICIONES

Se entiende por:

Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Causahabiente: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 4 de 9

Habeas data: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD): es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

4. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 5 de 9

la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012.

- g. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- h. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

5. TITULAR

Para efectos de esta Política se entenderán como titulares de datos personales, personas naturales o jurídicas entre ellas pacientes y usuarios de nuestros servicios, proveedores, clientes, profesionales de la salud y empleados en general.

6. AUTORIZACIÓN

SAN ROQUE IPS SAS requiere la autorización previa informada y expresa del titular la cual será obtenida por medio del formato de **AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** bien sea en físicos o electrónicos, de tal manera que pueda ser objeto de consulta posterior.

Este formato informa de manera clara la finalidad para la cual se recaudan los datos personales, el tratamiento al cual pueden ser sometidos los datos personales, sus derechos y los medios a través de los cuales puede ejercerlos y la facultad de autorizar o no el tratamiento en caso de datos sensibles.

7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

SAN ROQUE IPS SAS es el responsable de velar por el cumplimiento de esta política. Será responsable de direccionar y/o responder la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y/o revocar la autorización, ya sea por medio físico en la Cra. 18 N° 80 – 32 Consultorio 407 Bogotá D.C. Colombia, medios electrónicos (<https://centroauditivoips.com.co/> , administracionips@medinistros.com), u otros que se dispongan para tal fin.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 6 de 9

8. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

(Art 10 Ley Estatutaria 1581 de 2012)

9. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS.

El tratamiento de los datos personales de usuarios, empleados, accionistas, contratistas, proveedores, prestadores y terceros en general estará enmarcado en el orden legal. Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

10. DATOS DE MENORES DE EDAD

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 7 de 9

La autorización para el tratamiento de los datos personales de menores de edad debe realizarse bajo la facultad de los padres de familia o representantes legales del menor.

(Art 12 Decreto Número 1377 de 2013)

11. DERECHOS DEL TITULAR

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley 1881 de 2012.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

(Art 12 Decreto Número 1377 de 2013)

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición SAN ROQUE IPS SAS.
- Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

12. DEBERES DEL TITULAR

El Titular debe garantizar la veracidad de la información que proporciona a SAN ROQUE IPS SAS y actualizar su información de manera oportuna. En caso de falsedad en la información suministrada SAN ROQUE IPS SAS se exime de cualquier responsabilidad.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 8 de 9

13. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, RECLAMOS, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y/O REVOCATORIA DE AUTORIZACIONES.

Consultas

Las consultas realizadas por el Titular o sus causahabientes serán atendidas por SAN ROQUE IPS SAS en un término de (10) días hábiles a partir del recibo de la solicitud prorrogable por un término máximo de (5) días hábiles.

Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos de SAN ROQUE IPS SAS debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante Gerencia, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Gerencia por correo convencional, a la Cra 18 N° 80 – 32 Consultorio 406 Bogotá D.C. Colombia, o por correo electrónico a administracionips@medinistros.com con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y en caso de requerirse con los soportes necesarios.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, el cual se podrá prorrogar por un término máximo de ocho (8) días hábiles.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las ausencias de información. Si transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Antes de acudir a la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, el Titular debe tramitar inicialmente su reclamo con SAN ROQUE IPS SAS a través de los medios y canales dispuestos para tal fin.

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

Actualización

SAN ROQUE IPS SAS, rectificará y/o actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte estar incompleta o ser inexacta, para lo cual el titular allegará su solicitud al correo electrónico administracionips@medinistros.com indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y deberá suministrar la documentación que soporte su petición.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	AD-PO-01
		V 01
		Página 9 de 9

Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello SAN ROQUE IPS SAS, pondrá a disposición del Titular el correo electrónico administracionips@medinistros.com

Si vencido el término legal respectivo, SAN ROQUE IPS SAS según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

14. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

SAN ROQUE IPS SAS podrá modificar esta Política en cualquier momento según cambios en normativos.

15. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Cambio Realizado	Fecha
01	Creación del Documento	Septiembre de 2022